

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 082-2021/GG-EMPSSAPAL S.A.**

Sicuaní, 30 de Diciembre del 2021.

VISTO:

En Informe N° 370-2021- GAF -EMPSSAPAL S.A. de fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia General de la Directiva "**Criterios y Pautas Específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de EMPSSAPAL S.A.**", el cual fue elaborado por el Área de Logística en virtud de lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°001-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°003-2021-EF/54.01 .

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°001-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°003-2021-EF/54.01 del 19 de Marzo del 2021; que establece "*Las empresas públicas no financieras, las entidades del sector público financiero y las otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establecen los criterios y las pautas específicas para la programación multianual de sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, teniendo en cuenta sus características y naturaleza jurídica. Dichos criterios y pautas específicas se publican en el Portal Institucional de cada entidad en el presente año para el desarrollo de la programación multianual correspondiente al periodo 2023 – 2025*".

Que, mediante Informe N° 370-2021- GAF -EMPSSAPAL S.A. de fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación mediante Resolución de Gerencia General de la Directiva "**Criterios y Pautas Específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de EMPSSAPAL S.A.**", el cual fue elaborado por el Área de Logística en virtud de lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°001-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°003-2021-EF/54.01 .

Que, mediante Informe N° 161-2021-UL-EMPSSAPAL S.A. la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Directiva "**CRITERIOS Y PAUTAS ESPECIFICAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE EMPSSAPAL S.A.**", para su revisión, el cual fue elaborado en virtud de lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°001-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°003-2021-EF/54.01.

Que, mediante la Directiva "**CRITERIOS Y PAUTAS ESPECIFICAS PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE EMPSSAPAL S.A.**", se tiene como objetivo principal, contar con un documento que contenga los criterios y pautas específicas para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras por un periodo mínimo de tres años, el cual cuenta con 7 artículos distribuidos en 5 folios.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones donde se encuentran conferidas las facultades al Gerente General de dictar y emitir resoluciones que regulen el funcionamiento institucional de la Entidad; y siendo que la Propuesta de Directiva cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:



EMPRESA MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ALTO ANDINAS S.A.

- ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR en todos sus extremos la Directiva "Criterios y Pautas Especificas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de EMPSSAPAL S.A.", el cual cuenta con 7 artículos distribuidos en 5 folios.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Área de Informática publique la Directiva "Criterios y Pautas Especificas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de EMPSSAPAL S.A." en la página web institucional, dentro del plazo establecido señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°001-2021-EF/54.01 aprobado con la Resolución Directoral N°003-2021-EF/54.01.
- ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General el Archivo, notificación y distribución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EPS EMPSSAPAL
Juan Carlos
Abog. Juan Carlos Alvarez Ccasa
GERENTE GENERAL
CAP. 5428



**“CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA
PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y
OBRAS DE EMPSSAPAL S.A.”**

INDICE

1. OBJETIVOS.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. RESPONSABILIDADES EN LA PMBSO.....	3
5. CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES EN LA PMBSO.....	3
6. CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS EN LA PMBSO.....	5
7. VIGENCIA.....	5



“CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PMBSO) DE EMPSSAPAL S.A.”

1. OBJETIVO

Contar con un documento que contenga los criterios y pautas específicas para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, por un periodo mínimo de tres (03) años cumpliendo lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada con Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01 del 19.02.2021.

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras.

3. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en el ámbito de jurisdicción de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Altas – EMPSSAPAL S.A.

4. RESPONSABILIDADES EN LA PMBSO

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente documento, el Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de Unidades, Jefes de Oficinas y la Administración de la Localidad de Santo Tomas de la EPS EMPSSAPAL S.A. que participan en la PMBSO, según lo establecido en la norma:

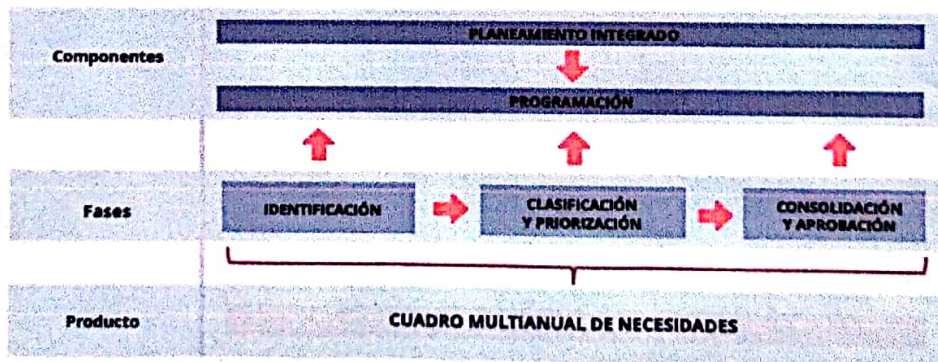
- 4.1 Unidad de Logística, Conduce el proceso de la PMBSO, toda vez que programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO.
- 4.2 Área de Presupuesto, Remite información relacionada a la Estructura Funcional Programática, actividades operativas, recursos destinados a la Asignación Presupuestaria Multianual y Presupuesto Inicial de Apertura.
- 4.3 Área Usuaria, Identifica oportunamente sus necesidades, registra la información de la PMBSO y adoptan acciones para la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades.

5. CRITERIOS Y PAUTAS GENERALES PARA LA PMBSO

Para la formulación de la PMBSO, por un periodo mínimo de tres (03) años, EMPSSAPAL S.A. cumplirá los siguientes criterios y pautas generales:

- 5.1 Desarrollará el PMBSO sobre la base de los Principios del Sistema Nacional de Abastecimientos mencionados en el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1439 y que son los siguientes.
- Economía,
 - Eficacia,
 - Eficiencia,
 - Oportunidad,
 - Predictibilidad,
 - Racionalidad,
 - Sostenibilidad y
 - Transparencia.
- 5.2 Tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y los mencionados en el Artículo 5 de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.1, como son.
- Flexibilidad,
 - Equilibrio,
 - Razonabilidad,
 - Consistencia y
 - Programación Multianual.
- 5.3 Tendrá en consideración el Proceso de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), cuyos Componentes, Fases y Producto se detalla en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01 – “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” conforme se muestra en la siguiente imagen:

Proceso de la PMBSO



- 5.4 Programara sobre la base de las estructuras funcionales y programáticas (EFP) correspondientes.
- 5.5 Así mismo tendrá en cuenta las siguientes pautas,
- Definir y enunciar claramente los objetivos y las metas.
 - Proponer objetivos y metas realistas. (viables, pertinentes y aceptables). La factibilidad de la intervención

- Establecer prioridades para el logro de los objetivos y la realización de actividades.
- Hacer elecciones compatibles y complementarias entre objetivos
- Instrumentar y articular coherentemente, de manera global y sistemática, los objetivos propuestos, las actividades a realizar y los recursos a movilizar.
- Asignar y utilizar los recursos en cantidad y tiempo oportuno para cada fase o actividad del programa o proyecto.
- Determinar los instrumentos y medios adecuados a los fines. Asegurar la eficacia de la intervención.
- Establecer el tiempo y ritmo de realización mediante la continuidad y secuenciación del programa.
- Flexibilidad y sensibilidad, dejar espacios operativos para enfrentar las emergencias o contingencias que puedan sobrevenir.

6. CRITERIOS Y PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PMBSO

Para la formulación de la PMBSO, por un período mínimo de tres (03) años, EMPSSAPAL S.A. cumplirá los siguientes criterios y pautas específicas:

- 6.1 Priorizar el pago de los servicios básicos de luz, agua, teléfono, insumos químicos para tratamiento de agua potable y alcantarillado, entre otros.
- 6.2 Programar los gastos destinados a alquileres con un horizonte de hasta tres años.
- 6.3 Considerar el gasto asociado a las previsiones presupuestarias registradas y actualizadas.
- 6.4 Prever los recursos necesarios para operación y mantenimiento.
- 6.5 Contemplar las metas de eficiencia a ser definidas por la entidad.

7. VIGENCIA

El presente documento, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.